

DECRETO Nº 2.298

LA REINA, Octubre 21 de 2014

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Nº 1493, de fecha 10 de Julio de 2014, que llama a Propuesta Pública "**CONCESION DE SERVICIOS DE MANTENCION DE AREAS VERDES DE LA COMUNA DE LA REINA Y PRECIOS UNITARIOS POR SERVICIOS EVENTUALES**"; Decreto Alcaldicio Nº 1.823, de fecha 21 de Agosto de 2014, que adjudica la Propuesta Pública antes mencionada; Contrato de fecha 15 de Septiembre de 2014, celebrado con la empresa SOLOVERDE S.A.; Certificado de Factibilidad Económica Nº 352, de fecha 4 de Julio de 2014, de la Dirección de Control; el conforme del señor Administrador Municipal; Decreto Alcaldicio Nº 2.271, de fecha 11 de Diciembre de 2012, sobre delegación de firma del señor Alcalde; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. APRUEBASE el Contrato de fecha 15 de Septiembre de 2014, celebrado con la empresa **SOLOVERDE S.A.**, representada por don David Ojeda Ortiz, para la "**CONCESIÓN DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES DE LA COMUNA DE LA REINA Y PRECIOS UNITARIOS POR SERVICIOS EVENTUALES**", en los términos y condiciones señalados en su texto que adjunto al presente decreto, se entiende formar parte integrante del mismo.

2. La Dirección de Administración y Finanzas, efectuará los pagos correspondientes.

3. Impútese este gasto a las siguientes cuentas y montos detallados a continuación:

22 08 003 "SERVICIOS DE MANTENCION DE JARDINES".
\$ 50.599.310.- mensuales de Septiembre a Diciembre de 2014.

22 08 999 "OTROS SERVICIOS GENERALES".
\$ 1.000.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



JUAN ECHEVERRÍA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL



EDUARDO RIVEROS MIRANDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DE LA REINA
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA**

**CONTRATO
“CONCESIÓN DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES DE LA
COMUNA DE LA REINA Y PRECIOS UNITARIOS POR SERVICIOS
EVENTUALES”**

MUNICIPALIDAD DE LA REINA

Y

SOLOVERDE S.A.

En La Reina, a 15 de Septiembre de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA REINA**, representada por su Alcalde (S) don **EDUARDO RIVEROS MIRANDA**, cédula nacional de identidad N° 6.868.004-2, ambos domiciliados en Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco N° 9.925, Comuna de La Reina, en adelante e indistintamente “la Municipalidad” o “el Municipio” y la empresa **SOLOVERDE S.A.** Rut 99.551.750-7, representada por **DAVID OJEDA ORTIZ**, cédula nacional de identidad N° 6.556.934-5, ambos domiciliados en Avenida Portugal N° 20 Oficina 39, comuna de Santiago Centro, en adelante “el contratista” se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 1493, de fecha 10 de Julio de 2014, la Municipalidad de la Reina convoca a propuesta pública para la “Concesión de servicios de mantención de áreas verdes de la comuna de La Reina y precios unitarios por servicios eventuales”, mediante el Portal Chile Compra Licitación ID 2699-31-LP14.



SEGUNDO: Mediante Decreto Alcaldicio N°1823, de fecha 21 de Agosto de 2014, la Municipalidad de La Reina adjudicó a la empresa SOLOVERDE S.A., la Propuesta Pública “**Concesión de servicios de mantención de áreas verdes de la comuna de La Reina y precios unitarios por servicios eventuales**”..

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen en convenir las condiciones por las que se regirá la Concesión de servicios de mantención de áreas verdes de la comuna de La Reina y precios unitarios por servicios eventuales, adjudicada según lo expresado en la cláusula precedente. En lo no establecido, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas de la Propuesta, Antecedentes Técnicos y Oferta Económica.

CUARTO: Mediante el presente contrato, la empresa SOLOVERDE S.A., se obliga a mantener las Áreas Verdes públicas de la comuna para la Municipalidad de La Reina.

Lo anterior se ejecutará en conformidad al presente contrato, las Bases Administrativas, la Oferta Económica, los demás antecedentes técnicos de la propuesta pública, y los instrumentos legales que correspondan.

QUINTO: La Municipalidad se obliga con la Adjudicataria a pagar un monto total de \$223.6/m² IVA Incluido y precios eventuales según formato Anexo N° 8, en conformidad a las Bases Administrativas sobre “Monto del Servicio, Modalidad y Reajustes del Contrato”.

SEXTO: La concesión tiene una vigencia de cuatro años, a partir de la fecha de entrega de terreno, por parte de la Inspección Técnica del Servicio, según lo establecido en el Punto 5.5 de las Bases Administrativas.

SÉPTIMO: Todos los derechos u otros que se originen por la celebración y ejecución del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Adjudicataria.



OCTAVO: En este acto, la Adjudicataria hace entrega de un Certificado de Fianza, N° 214100361 de la empresa Fianzas Insur S.A.G.R, por el fiel cumplimiento del Contrato por un monto de \$118.066.142.- (ciento diez y ocho millones sesenta y seis mil ciento cuarenta y dos pesos) equivalente al 5% del contrato, en conformidad al punto 5.3.3 de las Bases Administrativas, a favor de la Municipalidad, venciendo el día 30 de Noviembre de 2018, que corresponde a un período igual al del contrato más 90 días. Esta garantía será devuelta a su vencimiento.

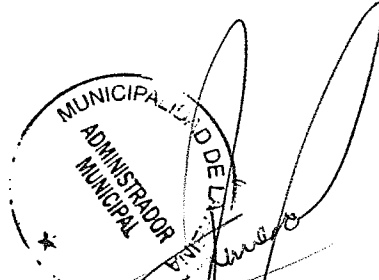
NOVENO: Asimismo, la contratista acompañó certificado de la Compañía de Seguros Aseguradora Magallanes S.A. acreditando que la empresa SOLOVERDE tiene en proceso la emisión de la Póliza, por un monto asegurado de UF 1.000. con vigencia anual. Debe renovarse la póliza en conformidad a lo establecido en el punto 5.3.5 de las Bases Administrativas será responsabilidad del contratista mantener vigente la póliza de seguros durante la vigencia del contrato.

DECIMO: En conformidad al punto 5.3.4 de las Bases Administrativas, para el último pago mensual la empresa deberá entregar una boleta de garantía, deposito, vale vista o certificado de fianza, por un monto equivalente al 5% del monto total del contrato, con una vigencia de siete meses posteriores a la fecha de término del contrato, por eventuales demandas subsidiarias y/o solidarias.

La Municipalidad, cuando así lo solicite, tendrá derecho a ser informada por el contratista sobre el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste corresponda respecto a sus trabajadores que laboren en este servicio. A su fecha de vencimiento la boleta será devuelta si no hubieren demandas interpuestas contra la Municipalidad, ni deudas laborales ni previsionales del contratista hacia los trabajadores que hayan trabajado en esta concesión municipal licitado.

UNDECIMO: La personería con que actúa don Eduardo Riveros Miranda en su calidad de Alcalde (S) de la Municipalidad de La Reina consta en el Decreto N° 2247 de fecha 07 de diciembre de 2012, que lo nombra como Administrador Municipal, y en Decreto N° 27 de 07 de enero de 2013 que fija el orden de subrogancia.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos que se deriven de la aplicación de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



EDUARDO RIVEROS MIRANDA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LA REINA

DAVID OJEDA ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL
SOLOVERDE S.A.